

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, para la creación del Sistema de Coordinación de la Información Geográfica de la Comunidad de Madrid (en adelante SICIG).

Según el artículo 1 del proyecto, su objeto es «la creación del Sistema de Coordinación de la Información Geográfica de la Comunidad de Madrid». El SICIG se define en el artículo 4 del proyecto como «un modelo de actuación que persigue el ejercicio eficaz de las funciones públicas en materia de información geográfica mediante la coordinación de la actuación de los diferentes operadores públicos cuyas competencias concurren en el ámbito de la información geográfica». Formarán parte del SICIG: la Administración de la Comunidad de Madrid, a sus organismos autónomos, las empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes definidos en la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid; así como, las entidades locales de la Comunidad de Madrid que quieran integrarse en el mismo.

Para el desarrollo del Sistema, se regulan determinados órganos como el Consejo de Información Geográfica de la Comunidad de Madrid y el Centro Regional de Información Geográfica. Además, se crea el Registro de Información Geográfica de la Comunidad de Madrid, registro administrativo de carácter público.

En relación al impacto presupuestario, la Memoria de Análisis de Impacto Normativo recoge que la aprobación del proyecto no supondrá un incremento del gasto público, ni una minoración de ingresos. Tal y como se recoge en el artículo 8.9: «La pertenencia o participación en el Consejo de Información Geográfica de la Comunidad de Madrid no dará derecho a remuneración ni indemnización alguna».

Además, en la misma memoria se dice expresamente que «Los desarrollos tecnológicos y la implementación de soluciones informáticas derivadas del presente decreto no supondrán un incremento en la dotación presupuestaria asignada. Los gastos asociados a estas actuaciones serán cubiertos con cargo a las partidas presupuestarias ya existentes y debidamente consignadas para tal fin». Al respecto, sería recomendable incluir en la memoria una estimación de los gastos que pueden producirse y las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarían los mismos.

Por otro lado, en la memoria no se hace referencia a si el Centro Regional de Información Geográfica, configurado como unidad de apoyo a todas las unidades administrativas de la Comunidad de Madrid, al resto de administraciones públicas y a los ciudadanos, en todo lo relacionado con la información y documentación geográfica sobre el territorio de la Comunidad de Madrid, requerirá algún tipo de dotación de

medios humanos o materiales para su funcionamiento o si funcionará con medios ya existentes, en cuyo caso se puede señalar cuáles son. Esta cuestión debería recogerse también en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo.

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producirse por la aprobación e implementación del proyecto normativo deberá atenderse con el crédito aprobado para la sección presupuestaria competente y presupuestarse adecuadamente para ejercicios futuros, dentro de los techos de gasto asignados a dicha sección.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, del Consejo de Gobierno, para la creación del Sistema de Coordinación de la Información Geográfica de la Comunidad de Madrid

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.**